

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.,

10 5 NOV. 2020

Conforme a lo solicitado, el Juzgado, dispone:

1º. Decretar la terminación del presente proceso por **pago total de las cuotas en mora respecto del pagaré No. 2270871.**

2º. En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese, previa verificación de la existencia de remanentes.

3º. A costa de la parte demandante desglóse el pagaré antes descrito documento que sirviera de base para la presente acción, déjese la constancia de que las obligaciones continúan vigentes.

4º. Sin costas.

5º. En su oportunidad archívense las presentes diligencias.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 73 Hoy 06 NOV. 2020 La Sria. ANIBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--

YRP.-

110013103004201800668

FL.241

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

D. C.

10 5 NOV. 2020

Conforme a lo solicitado, el Juzgado, dispone:

1º.- Decretar la terminación del presente asunto por pago total de la obligación respecto de los pagarés No. 5471412011258577-4960792008780123 y 5471412001687702.

2º.- En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto; Oficiése previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

3º.- A solicitud de la parte demandada, desglóse los documentos arrima señalados que sirvieran de base para la presente acción, con la constancia respectiva.

4º.- Sin costas.

5º.- En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 35 06 NOV. 2020
Hoy
La Sria. 
NURIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-